



Procedimiento de Reporte e Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Ocupacionales Procedimiento

Código: E3.2.3.P4
Versión: 05
Fecha: 11/09/2025

Procedimiento de Reporte e Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Ocupacionales

Versión	Fecha	Control de Cambios
05	11/09/2025	<ul style="list-style-type: none">Se precisó el proceso de notificación de accidente mortal a las autoridades competentes y se agregó el Anexo N° 3 Tabla de comunicación de eventos graves.Se retiró la definición de accidente con tiempo perdido y se añadieron las de incapacidad parcial temporal y potencial de gravedad.Se incluyó el Anexo N° 02 Tabla de herramientas para la metodología de causa raíz.Se modificó la Tabla 01 Tabla de valoración de potencial de incidente / accidente.Se actualizaron los alcances funcionales del procedimiento.

Áreas Responsables	Nombres y Cargos
Elaborado: Área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	Darwin Marín Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente
Revisado: Oficina de Planeamiento y Mejora Continua	Miguel Tito Jefe de la Oficina de Planeamiento y Mejora Continua
Homologado: Oficina de Planeamiento y Mejora Continua	Deymer Barturén Especialista en Calidad y Mejora de Procesos
Aprobado: Gerencia General	Ysmael Ormeño Gerente General (e)

Este documento es propiedad de Activos Mineros S.A.C. Queda prohibida su reproducción sin su autorización escrita. Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico emitido por Activos Mineros S.A.C. Es responsabilidad del usuario asegurarse que corresponde a la versión vigente publicada en la red interna y/o página web institucional.



Procedimiento de Reporte e Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Ocupacionales

Procedimiento

Código: E3.2.3.P4
Versión: 05
Fecha: 11/09/2025

INDICE

I. OBJETIVO	3
II. ALCANCE	3
III. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	3
IV. VIGENCIA.....	3
V. CONTENIDO	4
1. DEFINICIONES / CONSIDERACIONES.....	4
2. CLASIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TRABAJO ..	5
3. DESCRIPCIÓN	7
4. ALCANCES FUNCIONALES.....	12
4.1. Gerente General.....	12
4.2. Jefe de la Oficina de Planeamiento y Mejora Continua.	13
4.3. Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	13
4.4. Gerente, Jefe o Supervisor del área	13
4.5. Administrador del Contrato, Supervisor y Especialista de AMSAC	13
4.6. Miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	13
4.7. Jefe de la Oficina de Gestión Humana / Especialista de la Oficina de Gestión Humana	14
4.8. Gerente Legal.....	14
4.9. Trabajadores en General.....	14
5. REGISTROS / ANEXOS	14



Devolvemos vida al planeta

Procedimiento de Reporte e Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Ocupacionales

Procedimiento

Código: E3.2.3.P4

Versión: 05

Fecha: 11/09/2025

I. OBJETIVO

Establecer los responsables y actividades necesarios para la notificación, registro e investigación de los incidentes y accidentes en materia de seguridad y salud en el trabajo que ocurran en Activos Mineros S.A.C. (en adelante **AMSAC**), de manera oportuna y eficaz, que conlleve a determinar la causa raíz de los incidentes y accidentes, implementar los controles y acciones correctivas apropiados, para evitar incidentes y accidentes repetidos y asegurar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, para el registro y notificación de lesiones, enfermedades e incidentes del ambiente laboral.

II. ALCANCE

El presente documento incluye todos los incidentes de seguridad y salud en el trabajo que causen, o tengan el potencial de causar, lesión, enfermedad a las personas, daño o pérdida a la propiedad, instalaciones, contratistas y proyectos de AMSAC.

III. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción, y sus modificaciones.
- Resolución Ministerial N° 375-2008 TR Norma Básica de Ergonomía y Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico.
- Resolución Ministerial N° 480-2008 MINSA Listado de Enfermedades Profesionales
- Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad.
- Resolución Ministerial N° 050-2013-TR Formatos referenciales con la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Norma ISO 45001:2018 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – Requisito 10.2 Incidentes, No conformidades y acciones correctivas.
- E3.2.3.PL3. Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias.

IV. VIGENCIA

Este documento entrará en vigencia a partir del primer día hábil después de la fecha de aprobación, derogándose su precedente versión.



Procedimiento de Reporte e Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Ocupacionales

Procedimiento

Código: E3.2.3.P4

Versión: 05

Fecha: 11/09/2025

V. CONTENIDO

1. DEFINICIONES / CONSIDERACIONES

1.1 Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios. Requiere una investigación.

1.2 Accidente de Trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.

Según su gravedad, los accidentes de trabajo con lesiones personales pueden ser:

1.2.1 Accidente Leve: Suceso resultante en lesión que, luego de la evaluación médica, genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.

1.2.2 Accidente Incapacitante: Suceso resultante en lesión que, luego de la evaluación médica, da lugar a descanso médico, ausencia justificada al trabajo y tratamiento, a partir del día siguiente de sucedido el accidente. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente.

Según el grado de incapacidad, los accidentes de trabajo pueden ser:

- **Parcial Temporal:** condición en la que una persona experimenta una reducción temporal en su capacidad para realizar ciertas funciones laborales o actividades cotidianas debido a una lesión o enfermedad.
- **Parcial Permanente:** cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano, o de las funciones de éste.
- **Total Temporal:** cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar una determinada parte de su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
- **Total Permanente:** cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano, o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

1.2.3 Accidente Mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador. Para efectos estadísticos debe considerarse la fecha del deceso.

1.3 Daño: Todo hecho no deseado que provoca daños materiales a la propiedad, planta y equipos o pérdida de producción, daño al medio ambiente, contención o tiempo improductivo no planificado se considera como daño.

1.4 Lesión: Es una herida o daño al cuerpo y/o enfermedad que resulte de un evento en el ambiente de trabajo.



Devolvemos vida al planeta

Procedimiento de Reporte e Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Ocupacionales

Procedimiento

Código: E3.2.3.P4

Versión: 05

Fecha: 11/09/2025

- 1.5 Enfermedad Profesional u Ocupacional:** Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionados al trabajo.
- 1.6 Vigilancia de salud de los trabajadores:** Es el proceso de recolección de información y análisis sistemático que abarca todas las evaluaciones necesarias para proteger la salud de los trabajadores, con el objetivo de detectar los problemas de salud relacionadas con el trabajo, controlar los factores de riesgos y prevenir los daños a la salud del trabajador; debe ser realizada por el Médico Ocupacional, bajo la responsabilidad del empleador.
- 1.7 Historia ocupacional:** Evaluación Médica que incluye puestos de trabajo, tipo de trabajo, duración de cada trabajo, fechas de trabajo y edad del trabajador en cada período, productos o servicios producidos, condición de uso o no de equipos de protección personal, frecuencia y tiempo de uso, riesgos presentes en el trabajo o entorno, así como la naturaleza de los agentes o sustancias a los cuales el trabajador ha estado expuesto.
- 1.8 Acción Correctiva:** Acción para eliminar la causa raíz de un incidente, accidente u otra situación indeseable. Tomar en cuenta que puede haber más de una causa raíz.
- 1.9 Incidente Peligroso:** Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades graves con invalidez total y permanente o muerte a las personas en su trabajo o a la población.
- Se considera incidente peligroso a eventos como: derrumbe o colapso de labores subterráneas, derrumbe de bancos en tajos abiertos, atrapamiento de personas sin lesiones (dentro, fuera, entre, debajo), caída de jaula y skip en un sistema de izaje, colisión de vehículos, derrumbe de construcciones, desplome de estructuras, explosiones, incendios, derrame de materiales peligrosos, entre otros, en el que ningún trabajador ha sufrido lesiones.
- 1.10 Potencial de Gravedad (PG):** Es la proyección de las peores consecuencias para el trabajador, proceso y para el patrimonio dentro del mismo escenario derivado de un incidente.
- 1.11 Evento en Crisis:** Es una interrupción de la actividad principal que se encuentra fuera de los procesos normales de operación, contingencia y respuesta ante emergencia, y que es un riesgo potencial real o razonable, a la vida humana, los bienes, la reputación y la operatividad de la Empresa.
- 1.12 Lugar de trabajo:** Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su trabajo o adonde tienen que acudir para desarrollarlo.

2. CLASIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TRABAJO

- 2.1. Actividad Controlada:** Estas son actividades relacionadas con el trabajo en las cuales AMSAC puede fijar estándares de seguridad y salud en el trabajo y supervisar y hacer cumplir directamente su aplicación. Los incidentes o accidentes que resultan de actividades



Procedimiento de Reporte e Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Ocupacionales

Procedimiento

Código: E3.2.3.P4
Versión: 05
Fecha: 11/09/2025

controladas son informados, investigados e incluidos en las medidas de desempeño de SSOMA.

Un incidente o accidente está relacionado con el trabajo si el evento o exposición en el lugar de trabajo causó o contribuyó a la condición resultante o agravó en forma significativa una lesión o enfermedad ya existente. Los accidentes o incidentes que ocurren mientras el empleado está viajando son relacionadas con el trabajo si al momento del evento el empleado estaba participando en actividades relacionadas con el trabajo, por causa o con ocasión del trabajo.

Ejemplos de actividades controladas:

- Viajar hacia o desde los proyectos, o realizar visitas a los relacionados.
- Conducir un vehículo para propósitos relacionados con el trabajo.
- Agasajar, o ser agasajado con relación al trabajo, sujeto a que el agasajo sea a cargo del empleador.

Actividad Supervisada: Es la actividad en la que AMSAC puede influenciar, con el objetivo de fijar estándares de seguridad y salud en el trabajo, supervisar y hacer cumplir directamente su aplicación. Los incidentes que resultan de actividades supervisadas deben ser informados a la contratista supervisora, al Administrador de Contrato y al Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Además, es esencial llevar a cabo una investigación correspondiente en cada caso.

Ejemplos de actividades supervisadas:

- Visitantes a los proyectos de AMSAC incluyendo un empleado que está presente en el ambiente de trabajo como miembro del público, en vez de como empleado.
- Empleados que se trasladan de su domicilio, fijo o temporal, hacia el centro de labores y viceversa, ya sea en transporte provisto por AMSAC, transporte público o transporte personal (no incluye las actividades controladas).
- Actividades de proveedores, contratistas o subcontratistas fuera de los límites del emplazamiento.
- Transferencia o entrega de bienes al proyecto por un proveedor, contratista o subcontratista.

2.2. Actividad No Controlada Toda actividad que no es controlada o supervisada es considerada una Actividad No Controlada. Estas son actividades donde AMSAC no fija los estándares de seguridad y salud en el trabajo, no tiene influencia y no supervisa el desempeño SSOMA. Las actividades no controladas no se informan, no se investigan, ni se les hace seguimiento.

Ejemplos de actividades no controladas:

- Actividades no relacionadas con el trabajo o fuera de los límites del lugar de trabajo, que no son encargadas por AMSAC.



Procedimiento de Reporte e Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Ocupacionales

Procedimiento

Código: E3.2.3.P4

Versión: 05

Fecha: 11/09/2025

3. DESCRIPCIÓN

3.1. Disposiciones generales

El Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, como líder (dueño) del proceso, es responsable que el proceso de Reporte e Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Ocupacionales se efectúe cumpliendo los plazos y las disposiciones previstas en la normativa legal y el presente procedimiento.

3.2. Reporte de Incidente / Accidente de Trabajo

Todo incidente y accidente debe ser reportado, de manera verbal o telefónica, inmediatamente después de ocurrido, debiendo proceder de acuerdo con el nivel de emergencia establecido en el E3.2.3.PL3. Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias.

Ejecutor	Actividad
Trabajadores de AMSAC	1. Comunica inmediatamente el incidente o accidente a su supervisor directo, responsable de área o de la actividad (Especialista, Supervisor, Jefe de Área o Administrador de Contrato), debiendo proceder de acuerdo con el nivel de emergencia establecido en el E3.2.3.PL3. Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias.
	2. En caso de ser un incidente o accidente de tránsito, ya sea con los buses de transporte de personal o con vehículos de propiedad de AMSAC, el conductor debe comunicar la ocurrencia a su supervisor directo.
	3. En caso de estar imposibilitado para realizar dicha comunicación, cualquier persona cercana que haya percatado del evento debe realizar la comunicación.
Líder de Proceso (Jefe o Supervisor de Área) / Administrador de Contrato	4. Comunica inmediatamente el incidente o accidente a su Gerencia respectiva y al Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente; además al área Logística y/o Gestión Humana para la activación de los seguros correspondientes en caso de incidente de tránsito, así como para la coordinación de las acciones de respuesta necesarias.
	5. Elabora el Reporte Flash de Incidente o Accidente en el Formato E3.2.3.P4.F1 Informe de Incidente / Accidente de Seguridad y Salud en el Trabajo.



Devolvemos vida al planeta

Procedimiento de Reporte e Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Ocupacionales
Procedimiento

Código: E3.2.3.P4

Versión: 05

Fecha: 11/09/2025

Ejecutor	Actividad
	6. Remite el Reporte Flash del Incidente o Accidente a su Gerencia de Área respectiva y al Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, dentro del plazo de 24 horas de haber ocurrido.
	7. Comunica y comparte con los contratistas el Procedimiento de Reporte e Investigación de Incidentes / Accidentes de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando su cumplimiento.
	8. En caso ocurra un evento durante la ejecución de actividades de un proyecto, elabora y remite el Informe de Investigación de Incidente u Accidente, dentro del plazo de 72 horas de haber ocurrido.
Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	9. Brinda el soporte requerido en la elaboración del Reporte Flash de Incidente o Accidente.
	10. Elabora el Registro de Accidente de Trabajo en el formato E3.2.3.P4.F3 o el Registro de Incidentes Peligrosos e Incidentes en el formato E3.2.3.P4.F4, según corresponda.
Contratistas	11. Informa inmediatamente la ocurrencia de un incidente o accidente a la contratista supervisora, al Administrador de Contrato y al Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
	12. Elabora y envía el Reporte Flash y/o Informe de Incidente o Accidente a la contratista supervisora, al Administrador de Contrato y al Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, dentro de los plazos establecidos.

3.3. Reporte de Accidente Mortal

Ejecutor	Actividad
Trabajadores de AMSAC	1. Comunica inmediatamente el accidente a su supervisor directo, responsable de área o de la actividad (Especialista, Supervisor, Jefe de Área o Administrador de Contrato), debiendo proceder de acuerdo con el nivel de emergencia establecido en el Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias.
Líder de Proceso (Jefe o Supervisor de Área) / Administrador de Contrato	2. Comunica inmediatamente el accidente a su Gerencia respectiva y al Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente; además al área Logística y/o Gestión Humana para la activación de los seguros correspondientes en caso de incidente de tránsito, así como para la coordinación de las acciones de respuesta necesarias.
	3. Coordina el acordonamiento del lugar del accidente y la restricción del acceso de visitas.



Devolvemos vida al planeta

**Procedimiento de Reporte e Investigación de
Incidentes, Accidentes y Enfermedades
Ocupacionales**
Procedimiento

Código: E3.2.3.P4
Versión: 05
Fecha: 11/09/2025

Ejecutor	Actividad
	4. Elabora el Reporte Flash de Accidente en el Formato E3.2.3.P4.F1 Informe de Incidente / Accidente de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual contará con el soporte del Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
	5. Remite el Reporte Flash de Accidente a la Gerencia General, la Gerencia Legal, la Gerencia del Área, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Mejora Continua, y al Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, dentro del plazo de 24 horas de haber ocurrido el evento.
Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	6. Brinda el soporte requerido en la elaboración del Reporte Flash de Incidente.
	7. Elabora el Registro de Accidente de Trabajo en el formato E3.2.3.P4.F3.
Gerencia Legal	8. En coordinación con el Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, y la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Mejora Continua de ser el caso, notifica el accidente mortal del personal de AMSAC dentro de las 24 horas de ocurridos, en el formato establecido por la legislación, a las siguientes entidades: <ul style="list-style-type: none"> - Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo, a través del Sistema de Información para el Registro Único de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Ocupacionales (SAT). - Ministerio de Energía y Minas. (según corresponda).
	9. En coordinación con el Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, y la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Mejora Continua de ser el caso, notifica el accidente mortal del personal de AMSAC a la Policía Nacional del Perú y a la Fiscalía más cercana al lugar del accidente.
Contratista	10. Notifica el accidente mortal del personal del contratista dentro de las 24 horas de ocurridos, en el formato establecido por la legislación, a las siguientes entidades: <ul style="list-style-type: none"> - Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo, a través del Sistema de Información para el Registro Único de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Ocupacionales (SAT). - Ministerio de Energía y Minas. (según corresponda).
	11. Notifica el accidente mortal personal del contratista a la Policía Nacional del Perú y a la Fiscalía más cercana al lugar del accidente.
Líder de Proceso (Jefe o Supervisor de	12. Asegurar que se conserven todas las evidencias en el lugar del accidente, hasta que sea autorizado por la fiscalía.



**Procedimiento de Reporte e Investigación de
Incidentes, Accidentes y Enfermedades
Ocupacionales**
Procedimiento

Código: E3.2.3.P4
Versión: 05
Fecha: 11/09/2025

Ejecutor	Actividad
Área) / Administrador de Contrato	

3.4. Investigación de Incidentes, Incidentes Peligrosos y Accidentes de Trabajo

Ejecutor	Actividad
Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	<p>1. Coordina la creación del equipo investigador que realizará la investigación del incidente o accidente, el cual podrá estar conformado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente • Líder de Proceso y quien éste designe • Representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo • Representante de la empresa contratista, de ser el caso.
Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente / Líder de Proceso / Representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo / Representante de la empresa contratista	<p>2. Recopila toda la información relevante al incidente / accidente (evidencia objetiva) las cuales podría incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dibujos, bosquejos, mapas, diagramas • Fotografías • Entrevista a testigos oculares • Registros y otros datos históricos (lista de verificación de inspección diaria, IPERC – Línea Base, IPERC continuo, registros de capacitación, etc.) <p>3. Analiza la evidencia encontrada listando las pérdidas, los eventos, causas inmediatas, causas básicas y causa raíz. La metodología para realizar la investigación será la “Causa Raíz”, las herramientas usadas para aplicar la metodología serán de acuerdo con la clasificación del evento. (Ver Anexo 02)</p> <p>4. Establece, para cada causa básica, por lo menos una acción correctiva orientada a reducir la posibilidad que estas mismas causas vuelvan a originar eventos en el futuro. Cada acción debe estar enfocada a eliminar las causas del evento y se deberá definir claramente quién es el responsable de implementarlas y cuál es la fecha en que debe estar completa. Las acciones deben estar enfocados en los niveles más altos de la Jerarquía de Controles, dando preferencia a los de Ingeniería.</p>
Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	<p>5. Completa el Informe Final de Investigación del Incidente / Accidente en el Formato E3.2.3.P4.F1.</p> <p>6. Realiza la presentación del Informe Final de Investigación a la Gerencia de Área, la Jefatura de Planeamiento y Mejora Continua, y al Comité de</p>



Procedimiento de Reporte e Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Ocupacionales
Procedimiento

Código: E3.2.3.P4
Versión: 05
Fecha: 11/09/2025

Ejecutor	Actividad
	Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro de un plazo de 3 días calendario de culminada la investigación.
Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente / Líder de Proceso / Representante de la empresa contratista	7. Ejecuta las acciones correctivas aprobadas para la no reincidencia del incidente / accidente.
Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	8. Realiza el seguimiento del cumplimiento de las acciones correctivas y verifica su eficacia.
	9. Realiza la difusión de las lecciones aprendidas.
	10. Elabora y archiva el Registro de Accidente de Trabajo en el formato E3.2.3.P4.F3 o el Registro de Incidentes Peligrosos e Incidentes en el formato E3.2.3.P4.F4.

3.5. Investigación de enfermedades ocupacionales

Las enfermedades ocupacionales surgen como resultado de repetidas exposiciones al agente causal en el puesto de trabajo y pueden tener un período de latencia prolongado. Muchas de estas enfermedades son progresivas, irreversibles y graves, inclusive luego de que el trabajador haya sido retirado de la exposición al agente causal, sin embargo, muchas son prevenibles, razón por la cual todo el conocimiento acumulado debe ser usado para su prevención. Conocida la causa de la enfermedad ocupacional, es posible definir acciones para la eliminación o control de los factores que las determinan.

Ejecutor	Actividad
Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	1. Una vez reportada una sospecha de enfermedad ocupacional, coordina inmediatamente la creación del equipo investigador multidisciplinario que realizará la investigación de la posible enfermedad ocupacional, el cual podrá estar conformado por: <ul style="list-style-type: none"> • Médico Ocupacional • Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente • Representante de la Oficina de Gestión Humana • Representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
Médico Ocupacional / Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente / Representante de la Oficina de Gestión	2. Recopila y analiza toda la información relevante de la posible enfermedad ocupacional (evidencia objetiva), considerando: <ol style="list-style-type: none"> a. Historia de la enfermedad actual. b. Antecedentes personales. c. Antecedentes familiares. d. Antecedentes ocupacionales. e. Examen físico.



Devolvemos vida al planeta

Procedimiento de Reporte e Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Ocupacionales
Procedimiento

Código: E3.2.3.P4

Versión: 05

Fecha: 11/09/2025

Ejecutor	Actividad
Humana / Representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	f. Pruebas de apoyo al diagnóstico.
	<p>3. Determina la existencia de una enfermedad ocupacional en base al análisis de las evidencias recopiladas.</p> <p>La primera consideración en la determinación de una enfermedad ocupacional es demostrar la asociación de causa-efecto de una enfermedad con un agente nocivo en el puesto de trabajo. Para ello, se debe:</p> <p>a. Verificar la existencia real de la enfermedad.</p> <p>b. Demostrar la relación de causalidad con los factores de riesgos ocupacionales (mediciones ambientales, mediciones biológicas, exámenes clínicos, entre otros).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificación del puesto de trabajo. - Identificación de sustancias o agentes causantes directamente en el puesto de trabajo o en áreas circundantes. - Información disponible de monitoreo ocupacional y ambiental. <p>c. Verificar que la enfermedad esté catalogada dentro del listado de enfermedades profesionales del Perú / Seguro complementario de trabajo de riesgo.</p>
Médico Ocupacional / Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente / Representante de la Oficina de Gestión Humana	4. Una vez realizadas todas las evaluaciones anteriores, elabora un informe de investigación de la enfermedad ocupacional, incluyendo sus conclusiones y recomendaciones, y lo presenta a la Gerencia General y al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
	5. De ser el caso, ejecuta las acciones correctivas aprobadas para la no reincidencia de la enfermedad ocupacional.
Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	6. Realiza el seguimiento del cumplimiento de las acciones correctivas y verifica su eficacia.
	7. Realiza la difusión de las lecciones aprendidas.
	8. Elabora y archiva el Registro de enfermedades ocupacionales en el formato E3.2.3.P4.F5.

4. ALCANCES FUNCIONALES

4.1. Gerente General

- Aprobar el presente procedimiento.
- Asegurar la asignación y disponibilidad de recursos humanos, técnicos, logísticos y financieros para que las investigaciones se lleven a cabo de manera oportuna y efectiva.



Devolvemos vida al planeta

Procedimiento de Reporte e Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Ocupacionales

Procedimiento

Código: E3.2.3.P4

Versión: 05

Fecha: 11/09/2025

4.2. Jefe de la Oficina de Planeamiento y Mejora Continua.

- Velar por el cumplimiento del presente procedimiento.
- Supervisar el proceso de Reporte e Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Ocupacionales, e informar periódicamente los casos ocurridos a la Gerencia General y/o al Directorio en coordinación con el Especialista de SSOMA.

4.3. Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

- Conducir el proceso de Reporte e Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Ocupacionales, cumpliendo los plazos y las disposiciones establecidas en la normativa legal y el presente procedimiento.
- Velar porque el procedimiento se mantenga vigente, siendo responsable de realizar revisiones y actualizaciones periódicas, así como de la difusión y conocimiento del mismo por parte del equipo de trabajo y áreas vinculadas.
- Coordinar y brindar el soporte necesario en el proceso de reporte e investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
- Realizar el seguimiento del cumplimiento de las acciones correctivas.
- Elaborar los registros de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos, incidentes y enfermedades ocupacionales, según corresponda.

4.4. Gerente, Jefe o Supervisor del área

- Participar en la investigación de incidentes y/o accidentes de su área a cargo y liderar la implementación de las acciones correctivas.
- Asegurar el cumplimiento de las acciones correctivas producto de algún incidente, accidentes y enfermedad ocupacional del área bajo su responsabilidad.

4.5. Administrador del Contrato, Supervisor y Especialista de AMSAC

- Realizar el reporte e investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales en su área de responsabilidad, juntamente con el Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- Presentar el Reporte Flash de Incidente / Accidente y el Informe Final de Investigación de Incidente / Accidente a la Gerencia de Área, en coordinación con el Especialista SSOMA.

4.6. Miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Participar en el proceso de investigación de los accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales, emitiendo recomendaciones para evitar la repetición de éstos.
- Velar por el cumplimiento de sus recomendaciones, para evitar la repetición de los accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.



Devolvemos vida al planeta

Procedimiento de Reporte e Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Ocupacionales

Procedimiento

Código: E3.2.3.P4

Versión: 05

Fecha: 11/09/2025

4.7. Jefe de la Oficina de Gestión Humana / Especialista de la Oficina de Gestión Humana

- Participar en el proceso de investigación de enfermedades ocupacionales, emitiendo recomendaciones para evitar la repetición de éstas.
- Velar por el cumplimiento de sus recomendaciones, para evitar la repetición de enfermedades ocupacionales.

4.8. Gerente Legal

- En caso de accidente mortal, realizar la notificación correspondiente ante las autoridades competentes, en coordinación con el Especialista SSOMA, dentro de los plazos previstos.

4.9. Trabajadores en General

- Reportar los incidentes, accidentes y sospecha de enfermedades ocupacionales, en forma inmediata.
- Cuando sea requerido, brindar testimonio y facilidades necesarias para el desarrollo del proceso de investigación de accidentes e incidentes o enfermedades ocupacionales.

5. REGISTROS / ANEXOS

- Formato E3.2.3.P4.F1 Informe de Incidente / Accidente de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Formato E3.2.3.P4.F3 Registro de accidentes de trabajo.
- Formato E3.2.3.P4.F4 Registro de incidentes peligrosos e incidentes.
- Formato E3.2.3.P4.F5 Registro de enfermedades ocupacionales.
- Anexo N° 1 Tabla de Valoración de Potencial de Incidente / Accidente.
- Anexo N° 2 Tabla de Herramientas para la Metodología de Causa Raíz.
- Anexo N° 3 Tabla de Comunicación de eventos graves.
- Diagrama N°1 Secuencia de comunicación formal de incidentes y accidentes.



Devolvemos vida al planeta

Procedimiento de Reporte e Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Ocupacionales

Procedimiento

Código: E3.2.3.P4

Versión: 05

Fecha: 11/09/2025

ANEXO N° 1 TABLA DE VALORACIÓN DE POTENCIAL DE INCIDENTE / ACCIDENTE

Nivel	Accidente personal	Patrimonio	Pérdida en el Proceso
1	Lesión o manifestación clínica cuyo tratamiento se administre de forma ambulatoria, sin necesidad obligatoria de atención médica. Se mantiene la aptitud para trabajar en la misma actividad.	Daños a activos restringidos a equipos / sistemas con pérdida material de hasta US \$ 5,000	Paralización de las actividades en la zona de ocurrencia por un tiempo menor a 4 horas de trabajo
2	Lesión o manifestación clínica cuyo tratamiento requiera atención médica y / o seguimiento obligatorio. Se mantiene la aptitud para trabajar en la misma actividad.	Daños a activos restringidos a equipos / sistemas con pérdida material entre US \$ 5,000 y US \$ 10,000	Paralización de las actividades en la zona de ocurrencia por un tiempo menor a un día.
3	Lesión o manifestación clínica cuyo tratamiento requiera atención médica y / o seguimiento obligatorio. Se mantiene la aptitud, pero con restricción compatible para la realización parcial de la misma actividad u otra actividad, temporalmente.	Daños a activos restringidos a equipos / sistemas con pérdida material entre US \$ 10,000 y US \$ 50,000	Paralización de las actividades en la zona de trabajo por más de un día hasta una semana.
4	Lesión o manifestación clínica cuyo tratamiento requiera necesariamente atención médica y / o seguimiento y alejamiento del trabajo, que debe contarse a partir del siguiente día hábil.	Daño a activos restringidos a equipos / sistemas con pérdida material entre US \$ 50,000 y US \$ 200,000	Paralización de las actividades en la zona de trabajo por más de una semana hasta 15 días.
5	Lesión que resulta en pérdida funcional permanente o muerte;	Daños a activos restringidos a equipos / sistemas con pérdida material entre US \$ 200.000 y US \$ 1'000.000	Paralización de las actividades en la zona de trabajo por más de dos semanas hasta un mes.
6	Evento con más de una víctima, que resulta en discapacidad física, permanente, parcial o total, mutilación o muerte.	Daños a activos restringidos a equipos / sistemas con pérdida de material superior a US \$ 1'000.000	Paralización de las actividades en la zona de trabajo por más de un mes.

ANEXO N° 2 TABLA DE HERRAMIENTAS PARA LA METODOLOGIA DE CAUSA RAIZ

TIPO	HERRAMIENTA DE ANALISIS DE ACCIDENTES / INCIDENTES
Accidentes con nivel ≤ 4	Árbol de causas ó 5 Por qué
Accidentes con nivel ≥ 5	Árbol de causas o ICAM
Incidentes con potencial de gravedad ≤ 3	Árbol de causas ó 5 Por qué
Incidentes con potencial de gravedad ≥ 4	Árbol de causas



Devolvemos vida al planeta

Procedimiento de Reporte e Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Ocupacionales

Procedimiento

Código: E3.2.3.P4
 Versión: 05
 Fecha: 11/09/2025

ANEXO N° 3 TABLA DE COMUNICACIÓN DE EVENTOS GRAVES

SUCESO	A QUIEN COMUNICAR	RESPONSABLE DE COMUNICAR
Accidente mortal	Interno	Especialista SSOMA
	Familiares	Oficina de Gestión Humana
	Comunidades	Relaciones Comunitarias
	Policía / Fiscalía	Gerencia Legal
	SUNAFIL y otras autoridades del gobierno	Gerencia Legal, en coordinación con el Especialista SSOMA
	Medios de comunicación	Imagen institucional Voceros autorizados
Emergencia ambiental	Interno	Especialista SSOMA
	OEFA y otras autoridades del gobierno	Gerencia Legal, en coordinación con el Especialista SSOMA

Nota: La comunicación a otra entidad no mencionada en la Tabla será coordinada con la Gerencia Legal y la Gerencia General, de ser necesario.

Diagrama N° 1 Secuencia de comunicación formal de incidentes y accidentes.

